Resolución 3020/2014

Registro Nacional de las Personas

Bs. As., 29/10/2014 Publicada: 31/10/2014

*El texto incluye las últimas modificaciones incorporadas por la Resolución N° 2030/15 (B.O.

16/06/2015)

Canje Obligatorio. Nuevo DNI Digital. Excepción.

Artículo 1° — Determínase el canje obligatorio de todos los documentos de identidad de confección manual emitidos por el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS por el Nuevo DNI digital, siendo la fecha límite el día 31 de diciembre de 2014.

(Prórroga del plazo establecido en el presente artículo "hasta el 31 de marzo de 2016, en las mismas condiciones establecidas en un todo por dicha norma", art. 1° de la Resolución N° 2030/15 del Registro Nacional de las Personas, B.O. 16/06/2015. Anteriormente la Resolución N° 3117/2014 del Registro Nacional de las Personas, B.O. 17/11/2014 en su art. 1° había establecido la prorroga "hasta el 30 de junio del 2015, en las mismas condiciones establecidas en un todo por dicha norma")

Art. 2° — Exceptúase de la obligación establecida en el ARTICULO 1° de la presente a las personas mayores de SETENTA Y CINCO (75) años de edad al día 31 de diciembre de 2014, y a los incapaces declarados judicialmente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.